

Calviño rebaja Sociedades al 15% para los emprendedores digitales

La vicepresidenta presenta la ley de 'startups' que amplía los beneficios fiscales

Alfonso Bello Huidobro MADRID.

La vicepresidenta primera del Gobierno y responsable de Economía, Nadia Calviño, presentó ayer en la rueda de prensa tras el Consejo de Ministros el *Anteproyecto de Ley del ecosistema de empresas emergentes*, más conocida como la *Ley de startups*. Con esta medida, que tendrá que pasar ahora por el Congreso, se amplían las deducciones fiscales sobre la contratación, planes de acciones o la inversión. Destaca sobre el resto de medidas la reducción hasta el 15% del impuesto de sociedades para estas empresas.

Tras la presentación del Kit Digital, que pretende digitalizar el ecosistema de pymes y autónomos con un presupuesto de 3.067 millones de euros, y la Ley Crea y Crece, con la que el Gobierno busca facilitar la creación de empresas y luchar contra la morosidad comercial; el Gobierno presenta una ley que regulará el entorno del emprendimiento digital.

Durante su presentación, la ministra recalcó que las *startups* "son empresas que crean puestos de trabajo altamente cualificados y tienen potencial de crecer y escalar de forma exponencial, precisamente gracias a su naturaleza digital, con características específicas, y por eso necesitan un entorno regulatorio propio".

De esta forma, el Gobierno pretende colocar a España a la vanguardia europea impulsando su ecosistema de emprendimiento innovador a través de un escenario atractivo "pensando en la generación de oportunidades para los jóvenes y pensando en la atracción de inversión y talento", recalcó Calviño.

En el texto aprobado ayer en el Consejo de Ministros, se introduce en primera instancia la definición

Uatae dice que la ley perjudica al autónomo

La Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (Uatae) denunció ayer que la conocida como *Ley de startups*, aprobada este viernes en Consejo de Ministros, creará un "paraíso fiscal" que perjudicará a la mayoría de autónomos. En un comunicado, la secretaria general de la organización, María José Landaburu, recalcó que las rebajas de impuestos y agilización de trámites para estas compañías "suponen un agravio para el resto de autónomos, incluidos muchos proyectos que pueden tener un valor añadido de innovación social, cultural o ambiental pero que no encajan en los requisitos confusos" que se definen en el texto. Desde Uatae esperan que el proyecto de ley "cambie radicalmente" durante su paso por el Congreso

que el Ejecutivo le da a lo que debe ser una *startup* para poder acogerse a los beneficios de la nueva norma. Serán denominadas *startups* aquellas empresas innovadoras, con una antigüedad de hasta cinco años en general y hasta siete años en el caso de empresas de biotecnología, energía e industriales. Estas *startups* deben tener su sede social y la mayoría de sus empleados en España, y no deben ser cotizadas ni tener ingresos anuales superiores a los 5 millones de euros. Bajo esta definición, la vicepresidenta primera espera po-



La vicepresidenta primera del Gobierno, Nadia Calviño EFE

der medir con mayor precisión el número de compañías de este tipo en nuestro país y el volumen de inversión que reciben.

Este proyecto, incluye al emprendedor en serie, cubriendo hasta tres proyectos ejecutados por el mismo emprendedor.

Para que las empresas que quieren obtener la calificación de *startups*, el Gobierno pone a la Empresa Nacional de Innovación (Enisa) como ventanilla única para acreditar a las empresas que cumplan con estos criterios y poder acceder a los beneficios de la ley.

'Startups', inversión y personas

El Anteproyecto de Ley prevé, en palabras de Nadia Calviño, "un régimen fiscal muy favorable tanto para empresas e inversores, como para los trabajadores". Y es que la medida permitirá a las *startups* el aplazamiento del pago de la deuda tributaria, sin garantía ni intereses

La norma aumenta los límites de inversión libres de impuestos hasta los 100.000 euros

de demora de dos ejercicios. Del mismo modo, se elimina la obligación de efectuar pagos fraccionados

En términos de inversión, se aumentan los límites de la inversión libre de impuestos hasta 100.000 euros en empresas de reciente creación y se eleva del 30% al 50% la deducción. También mejora el tratamiento del sistema especial de remuneración para los gestores de fondos de capital riesgo que invierten en *startups*.

Con respecto a los trabajadores de estas empresas, el anteproyecto eleva el importe de exención de tributación de 12.000 a 50.000 euros para los planes de acciones y el aplazamiento de la tributación hasta el momento de liquidarla o que se cumplan diez años desde que las posee.

Calviño encuadró la ley dentro del Plan de Recuperación y espera que la reforma concursal llegue "en semanas" al Consejo de Ministros.